ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies, 78, septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, 4, fracciones X y XII, 6 y 7, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato hacemos frente al desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente, enfrentamos alteraciones abruptas en la dinámica de impartición de la educación; pérdidas de empleo y afectaciones directas al ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento generalizado en el costo de bienes y servicios.

En este contexto, tenemos como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar, los empleos y el desarrollo de infraestructura.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de $48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Teniendo en cuenta la afectación de la pandemia en el ecosistema educativo guanajuatense, fue necesaria la implementación del Pacto Social por la Educación, porque solamente de forma colectiva saldremos adelante. Es por ello que el Pacto Social por la Educación se alinea a la Estrategia GTO Contigo Sí, teniendo como principal objetivo elevar el nivel educativo de la población y la reincorporación escolar, mediante la generación de alianzas estratégicas que deriven en un pacto social por la educación.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Para que la población pueda contar con mejor calidad de vida, es necesario que posea un espacio habitacional que les permita disfrutar la vida en familia, en condiciones de higiene, comodidad y entorno favorable. En el estado de Guanajuato, habitan 6,166,934 personas de acuerdo al censo de población INEGI-2020, en 1,586,531 viviendas, donde el 41% cuenta con dos dormitorios, habitadas por un promedio de 3.9 individuos por vivienda, de estas muchas carecen de algún servicio, como el 0.6% tiene paredes de materiales frágiles, 2.3% pisos de tierra y 0.3% techos frágiles, 2.7% sin agua entubada en el ámbito de la vivienda; 3.1% no disponen de drenaje y 0.48% no dispone de energía eléctrica, a esto se considera que a nivel nacional el 42% de las viviendas particulares habitadas tienen dos dormitorios y 32% cuentan con un dormitorio.

Plan nacional de desarrollo, Bienestar, Promover y apoyar el acceso a una vivienda habitada y accesible en un entorno ordenado y sostenible.

1.- ODS. - 11. Ciudades y comunidades sostenibles, Acceso a vivienda sostenible
2.- PED2040.-Objetivo 1.1.3 Incrementar el acceso a las personas a una vivienda digna; Estrategia 1.1.3.1 Desarrollo y aplicación de esquemas accesibles, que permitan a las familias en condición de pobreza la adquisición o mejoramiento de su vivienda.
3.- Programa de Gobierno. -
- Objetivo 2.1 Reducir la pobreza; 2.1.3 Fortalecer el acceso a la vivienda adecuada y suficiente
4.- Programas sectoriales. - Objetivo 2.2 Incrementar el acceso a la vivienda adecuada y servicios básicos a la población con carencia en el estado de Guanajuato; Estrategia 2.2.3 Mejoramiento de la vivienda para la población del estado de Guanajuato.
5.- Programa presupuestario. - P003 - Desarrollo regional, urbano y ordenamiento ecológico territorial
6.-Estrategia GTO Contigo Sí. - Brindar espacios adecuados para el desarrollo familiar a la población».

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 15/2022

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC0249 «Mi Hogar GTO» para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «MI HOGAR GTO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

Capítulo I
Disposiciones Generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC0249, Mi Hogar GTO, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Acciones:** aplicación de recursos destinada a la capacitación y adiestramiento de personal, suministro de insumos, adquisición de materiales y equipo, apertura de fuentes de empleo, apoyo a la implementación de proyectos productivos y en general, toda actividad de beneficio social directo a la población cuyo objetivo sea el de mejorar sus condiciones de vida;

II. **Anexos de Ejecución**: es el documento que contiene la información técnica necesaria para la aplicación de las acciones convenidas;

III. **Apoyos:** las acciones que contribuyen a mejorar las condiciones de la vivienda;

IV. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;

V. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;

VI. **Convenio:** es el instrumento jurídico, mediante el cual la Secretaría conviene, coordina y colabora de manera conjunta con los sectores público y privado, a fin de cumplir con el objetivo general del Programa;

VII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

VIII. **Ecotecnias:** son los dispositivos, métodos y procesos que propician una relación armónica con el medio ambiente y buscan brindar beneficios sociales y económicos tangibles a sus usuarios;

IX. **Ejecutor:** Aquellas personas físicas o morales del sector público o privado responsables de ejecutar las acciones del Programa;

X. **Ley:** Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023;

XI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

XII. **Obras:** las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que con tal carácter se definen por los artículos 10 y 11 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

XIII. **Persona Beneficiaria**: aquella persona receptora de los apoyos o beneficios provenientes del Programa.

XIV. **Perspectiva de Género**: visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

XV. **Programa:** Programa QC0249 Mi Hogar GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023;

XVI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
XVII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC0249 Mi Hogar GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023;
XVIII. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
XIX. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
XX. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
XXI. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Capítulo II
Programa

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la *«Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales»*.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El impacto esperado del Programa es contribuir al incremento del acceso de las personas a una vivienda digna en el estado de Guanajuato.

El Programa tiene el propósito que las familias que viven en zonas urbanas y rurales del Estado habiten en viviendas con materiales, equipamiento y espacios adecuados.

El programa posee los siguientes componentes:

I. Pisos, muros y techos de viviendas, mejorados;
II. Ampliación de viviendas en dormitorios, baño y cocina realizados;
III. Acondicionamiento de los espacios de la vivienda con ecotecnias realizadas; y
IV. Equipamientos y suministros a la vivienda.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

a) Integración de la propuesta de inversión con el ejecutor;
b) Revisión de expedientes técnicos;
c) Suscripción de los convenios de asignación y anexos de ejecución;
d) Liberación de los recursos;
e) Verificación aleatoria de los avances físicos de las acciones del Programa; y
f) Cierre administrativo de convenios de asignación de recursos.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general contribuir a que las familias guanajuatenses que viven en zonas urbanas y rurales del Estado cuenten con viviendas con materiales, equipamiento y espacios adecuados.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del programa realizar acciones de construcción y mejoramiento de vivienda tales como: colocación de piso firme y techo firme, acciones de rehabilitación y equipamiento, ecotecnias, entre otras, en coordinación con los ejecutores.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son 368,500 personas de localidades urbanas y rurales del Estado, que presentan carencia por calidad y espacio de la vivienda.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 359,307 personas que viven en zonas urbanas y rurales del Estado que habitan en viviendas con materiales, equipamiento y espacios inadecuados, en zonas de atención prioritarias.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa, son 9,900 personas con acciones de mejoramiento de vivienda, que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. La Secretaría a través de la Dirección General de Asentamientos Humanos y Vivienda, adscrita a la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social es la unidad administrativa responsable de la operación del Programa. Así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa, con la excepción de la señalada como responsabilidad de los ejecutores en los convenios de asignación de recursos y disposiciones normativas.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir, previo acuerdo con el titular de la Secretaría, los convenios, anexos de ejecución y demás documentos relativos a la ejecución del Programa.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de transferencia.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa a través de convenios, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Capítulo III
Apoyos

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

I. Construcción y mejoramiento de pisos, muros y techos de viviendas;
II. Ampliación de viviendas, mediante obras de cocinas, dormitorios y baños;
III. Acondicionamiento de los espacios de la vivienda con ecotecnias; y
IV. Equipamientos y suministros para la vivienda.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la transferencia de los recursos, se podrá realizar a través de medios electrónicos.

El financiamiento se otorgará a los ejecutores a través de transferencias bancarias, de conformidad con los procedimientos que determine la SFIA.

La Secretaría determinará los montos a asignar a los ejecutores participantes, con base en el cumplimiento de los mecanismos de elegibilidad definidos en el artículo 16 y los requisitos para acceder a los apoyos del Programa señalados en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación y conforme a la disponibilidad de recursos del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de 2023, otorgando preferencia a las zonas de atención prioritaria.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta beneficiar a 9,900 nueve mil novecientas personas que habitan en el estado de Guanajuato, a través de obras y acciones de vivienda o mejoramiento de la misma.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

I. Identificación oficial vigente;
II. Solicitud GTO Contigo Sí (Anexo 2);
III. Clave Única de Registro de Población (CURP); y
IV. Copia del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses al momento de entregar la solicitud.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en Paseo de la Presa número 99, Zona centro, C.P. 3600, Guanajuato, Gto. o en las Ventanillas de Atención que la Secretaría disponga.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para la selección de personas beneficiarias de los apoyos del Programa, se atenderá a lo siguiente:

I. La Secretaría y el ejecutor suscribirán convenio de asignación de recursos para dar cumplimiento a los objetivos del Programa;
II. Las personas solicitantes deberán entregar al ejecutor los requisitos en forma en las ventanillas que éste defina;
III. El ejecutor integra y revisa el expediente para cada persona solicitante, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
IV. El ejecutor realiza la validación técnica de las solicitudes recibidas;
V. El ejecutor entrega mediante oficio a la Unidad Administrativa Responsable del Programa la propuesta de inversión, la cual se integra de:

a) Cédula de registro de la obra o acción;
b) Acta de Aceptación de la Comunidad o Colonia;
c) Acta de revisión y responsabilidad técnica;
d) Presupuesto: concepto, unidad, cantidad, precio unitario e importe;
e) Ponderación de Avance Físico – Financiero;
f) Proyecto ejecutivo, Planos y catálogo de conceptos;
g) Dictamen sobre Impacto Ambiental;
h) Ubicación de las personas beneficiarias;
i) Formato FSEDESHU-01-B/23; y
j) Formato FSEDESHU-02-B/23.

VI. La Unidad Administrativa Responsable del Programa realizará la revisión de la documentación presentada, solicitando, en su caso, las solventaciones o complementos documentales necesarios para llevar a cabo los Anexos de ejecución y el seguimiento de las obras o acciones, teniendo el ejecutor como plazo 5 días hábiles;
VII. Una vez elaborados los anexos de ejecución se procederá a su suscripción con el ejecutor y a la liberación de los recursos convenidos de acuerdo a lo acordado en el convenio de asignación de Recursos del programa;
VIII. El ejecutor lleva a cabo las obras o acciones convenidas;
IX. La Secretaría en coordinación con el ejecutor hacen la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias; y
X. El ejecutor entrega a la Unidad Administrativa Responsable del Programa la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos asignados.

La Secretaría podrá hacer llegar al ejecutor las solicitudes recibidas para atención y seguimiento de acuerdo a los estipulado en las presentes Reglas de Operación.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Personas o familias del ámbito rural y urbano que se encuentren en rezago social, otorgando preferencia a quienes habitan las zonas de atención prioritaria del estado de Guanajuato;
II. Personas o familias que presenten algún tipo de carencia por calidad o espacios en la vivienda o en los servicios básicos de ésta.

Procedimiento de Transferencias de recursos

Artículo 17. El procedimiento para la transferencia de recursos del Programa al ejecutor es el siguiente:

I. El ejecutor debe presentar a la Unidad Administrativa Responsable del Programa dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma de convenio:

a. La propuesta de inversión con las obras o acciones en el formato FSEDESHU-01-B/23, debidamente requisitado;
b. Expediente técnico de obras o acciones propuestas, debidamente validado por la autoridad normativa competente; y
c. El formato FSEDESHU-02-B/23.

II. Una vez entregada la propuesta de inversión y los expedientes técnicos debidamente validados por las entidades o dependencias correspondientes, la Unidad Administrativa Responsable del Programa realizará la revisión de la documentación presentada, solicitando, en su caso, las solventaciones o complementos documentales necesarios para llevar a cabo los Anexos de ejecución y el seguimiento de las obras o acciones; en caso de no entregar los requisitos en tiempo y forma o solventar las observaciones; la Secretaría podrá disponer del recurso para reasignarlo; y

III. Una vez elaborados los anexos de ejecución se procederá a su suscripción con el ejecutor y a la liberación de los recursos convenidos.

Ministración de recursos

Artículo 18. La liberación de los recursos del Programa se realizará mediante los siguientes mecanismos:

I. Para el caso de las obras o acciones que realice el ejecutor:

La primera ministración se realizará hasta el 80% de los recursos estatales convenidos, la cual será liberada posteriormente a la firma del anexo de ejecución, conforme a lo estipulado en el convenio de asignación, entregando a la Secretaría la siguiente documentación:

a) Solicitud de pago;
b) Factura emitida, en caso de que el ejecutor sea un municipio deberá ser emitida por la Tesorería Municipal o entidad administrativa;
c) Ficha de autorización de pago;
d) Copia de contrato celebrado entre el ejecutor y terceros;
e) Copia de facturas de anticipo, en caso de ser procedente;
f) Copia de garantías de cumplimiento, en caso de ser procedente;
g) Copia de garantías de anticipo en caso de ser procedente; y
h) Deberán proporcionar evidencia fotográfica inicial.

La segunda ministración será por el resto del total del contrato, entregando a la Unidad Administrativa Responsable del Programa la siguiente documentación:

a) Solicitud de pago;
b) Recibo de pago, en caso de que el ejecutor sea un municipio deberá ser emitida por la Tesorería Municipal o entidad administrativa;
c) Comprobación, de por lo menos el 50% del recurso contratado, con copia de las actas de entrega-recepción de las personas beneficiarias, y comprobantes fiscales;
d) Deberán proporcionar evidencia fotográfica de las obras o acciones en proceso. Si aplica, fotografías finales.

II. Para el caso de obras o acciones en las que alguna dependencia o entidad estatal o federal sea el ejecutor, la ministración se realizará de hasta el 100% de los recursos estatales convenidos, la cual será liberada posteriormente a la firma del anexo de ejecución, conforme a lo estipulado en el convenio de asignación, entregando a la Unidad Administrativa Responsable la siguiente documentación:

a) Copia de contrato celebrado entre entidad y terceros;
b) Solicitud de pago;
c) Recibo de pago; y
d) Ficha de autorización de pago.

Responsabilidad en la ejecución de los recursos

Artículo 19. Los recursos financieros del Programa que sean liberados al ejecutor, quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de los mismos en las obras o acciones convenidas. De igual forma, los procedimientos de contratación, así como la ejecución, serán responsabilidad del ejecutor, de acuerdo con la normativa aplicable.

En el supuesto de aquellas obras o acciones que sean realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, deberá observarse lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, vigentes para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Expedientes técnicos

Artículo 20. Los expedientes técnicos deberán ser integrados por el Ejecutor al menos con la siguiente documentación:

I. Cédula de Registro;
II. Emisión de Acta de Aceptación de la Comunidad o Colonia;
III. Acta de revisión y responsabilidad técnica;
IV. Presupuesto: concepto, unidad, cantidad, precio unitario e importe;
V. Ponderación de Avance Físico-Financiero;
VI. Proyecto ejecutivo, Planos y catálogo de conceptos;
VII. Dictamen Sobre Impacto Ambiental; y
VIII. Ubicación de las personas beneficiarias.

Reporte de cierre de obras o acciones

Artículo 21. El ejercicio de los recursos corresponde al calendario Enero – Diciembre del 2023, deberá concluirse a más tardar al 31 de diciembre del mismo año. Una vez concluido el ejercicio, el ejecutor presentará:

a) El reporte de cierre en los formatos FSEDESHU-06 B-1/23;
b) El 100% de actas de entrega recepción por comunidad;
c) El complemento de las actas de entrega recepción por las personas beneficiarias;
d) Complemento de comprobantes fiscales; y
e) Deberán proporcionar evidencia fotográfica de las obras o acciones finales.

Capítulo IV
Gasto

Programación presupuestal

Artículo 22. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0249, «Mi Hogar GTO» para el ejercicio fiscal de 2023, mismo que forma parte del componente: (P003.C04 -Planes y programas de asentamientos humanos y vivienda coordinados del programa presupuestario P003 - Desarrollo regional, urbano y ordenamiento ecológico territorial, el cual se encuentra alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles, Acceso a vivienda sostenible.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $137,339,770.00 (ciento treinta y siete millones trescientos treinta y nueve mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 23. Los recursos del Programa se deben aplicar de manera eficiente, eficaz, equitativa y transparente, a través de la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de acuerdo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración; y con la integración de la carpeta de comprobación donde se establece la manera de cómo se aplicó el recurso.

El registro y control administrativo, contable, documental, financiero, presupuestario y de cualquier otro tipo que corresponda, debe ser llevada a cabo en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

De los recursos aprobados al Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa aplicable.

El ejercicio de los recursos del Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

La documentación comprobatoria original del gasto será conservada por el Ejecutor en los términos de la normativa, debiendo presentarla en el momento en que le sea requerida por la Secretaría o por los órganos de control, vigilancia y fiscalización.

Normativa de gasto

Artículo 24. El ejercicio de los recursos del Programa se realizará en los términos de lo previsto en estas Reglas de Operación, la Ley, así como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa.

En caso de existir concurrencia de recursos federales, se aplicará la normativa federal aplicable.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 25. Los recursos se reintegrarán cuando:

I. En el caso de que al cierre de la ejecución de las obras o acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, el ejecutor deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, conforme a las disposiciones normativas, informando por escrito a la Secretaría;

II. Cuando se detecten, por la Secretaría o por los órganos internos de control, fiscalización y vigilancia competentes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados o, que éstos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, el ejecutor de los recursos invertidos por el Estado, procederá al reintegro total de éstos, así como sus respectivos productos financieros;

III. El ejecutor deberá mantener identificados los productos financieros generados en la cuenta específica productiva destinada únicamente al manejo de los recursos del Programa, y deberá realizar el reintegro de éstos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, una vez finiquitada la acción, informando dicho acto a la Secretaría; y

IV. En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, éste recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Capítulo V
Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 26. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de la establecida en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 27. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
VI. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
VII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 28. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 27 de las presentes Reglas de Operación, se hará lo siguiente:

Para el caso de lo establecido en la fracción I se suspenderá la ministración del recurso; y para el caso de lo establecido en la fracción II se hará de conocimiento a las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 29. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, C.P. 36000 Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 30. La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo VI
Equidad, inclusión y diversidad social

Perspectiva de Género

Artículo 31. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 32. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo VII
Monitoreo, evaluación e indicadores

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 33. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 34. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga la Secretaría

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 35. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 36. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 37. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 38. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 39. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: ***«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»***.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Capítulo VIII
Disposiciones complementarias

Transparencia

Artículo 40. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/

Datos Personales

Artículo 41. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 42. La unidad administrativa responsable de la Secretaría que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano , de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 43. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 44. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa ante el Órgano Interno de Control con domicilio en carretera Juventino Rosas Km 9.5 Col. Yerbabuena, Guanajuato, Guanajuato C.P. 36259 Tel: 4737350140 y correo electrónico: oic-sedeshu@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría, deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 45. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 46. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «Vive Mejor con Impulso para el ejercicio fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

GTO Grandeza de México
Secretaría de Desarrollo Social y Humano

Diseño del programa

QC0249 Mi Hogar GTO

Noviembre 2022

Alineación del Programa a Instrumentos de Planeación

Alineación	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Meta 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
Plan Estatal de Desarrollo 2040	Línea Estratégica 1.1 BIENESTAR SOCIAL: Generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses como individuos, en familia y en comunidad. Objetivo 1.1.3 Incrementar el acceso de las personas a una vivienda digna. Estrategia 1.1.3.1 Desarrollo y aplicación de esquemas accesibles, que permitan a las familias en condición de pobreza la adquisición o mejoramiento de su vivienda.
Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024	Objetivo 2.2: Incrementar el acceso a la vivienda adecuada y servicios básicos a la población con carencia en el Estado de Guanajuato. Estrategia 2.2.3: Mejoramiento de la vivienda para la población del estado de Guanajuato.
Actualización del Programa Sectorial del Eje Humano y Social 2019-2024	Objetivo 2.2 Acceso a la vivienda adecuada y servicios básicos Estrategia 2.2.2: Contribuir al acceso y mejoramiento de la vivienda para las familias preferentemente en zonas de atención prioritaria.
Vínculo con otros procesos o proyectos de inversión	Programa Presupuestario - P003 Desarrollo regional, urbano y ordenamiento ecológico territorial. Componente C04 Planes y programas de asentamientos humanos y vivienda coordinados. PC0047 - Operación y administración de acciones para el desarrollo del hogar. PC3271 - Coordinación de Políticas y planes de asentamientos humanos y vivienda.

Fuente: Elaboración propia SDSH.

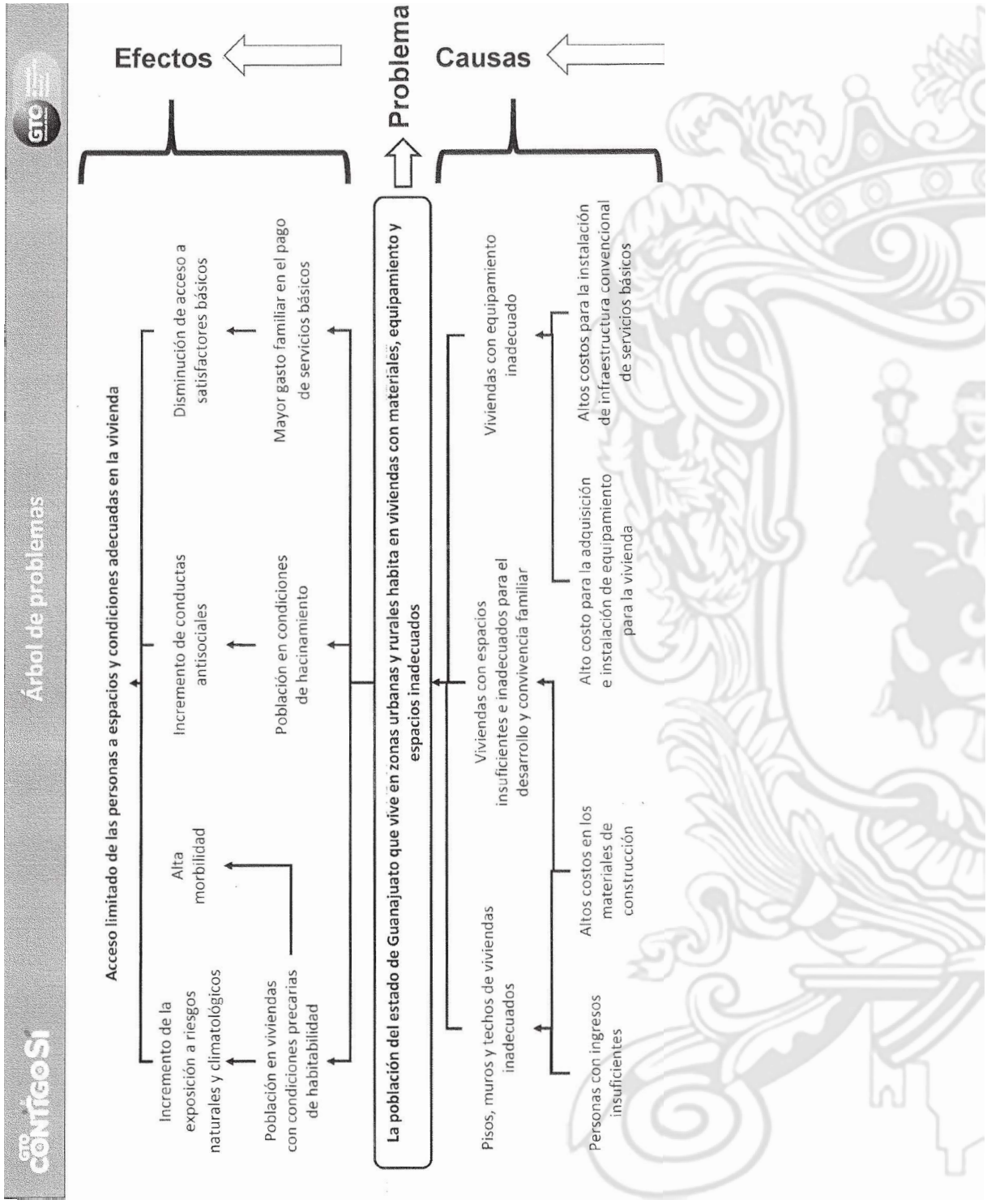
GTO CONTIGO SÍ
Árbol de problemas
Efectos
Problema
Causas
Acceso limitado de las personas a espacios y condiciones adecuadas en la vivienda
Incremento de la exposición a riesgos naturales y climatológicos
Alta morbilidad
Población en viviendas con condiciones precarias de habitabilidad
Incremento de conductas antisociales
Disminución de acceso a satisfactores básicos
Población en condiciones de hacinamiento
Mayor gasto familiar en el pago de servicios básicos
La población del estado de Guanajuato que vive en zonas urbanas y rurales habita en viviendas con materiales, equipamiento y espacios inadecuados
Pisos, muros y techos de viviendas inadecuados
Personas con ingresos insuficientes
Altos costos en los materiales de construcción
Viviendas con espacios insuficientes e inadecuados para el desarrollo y convivencia familiar
Alto costo para la adquisición e instalación de equipamiento para la vivienda
Viviendas con equipamiento inadecuado
Altos costos para la instalación de infraestructura convencional de servicios básicos

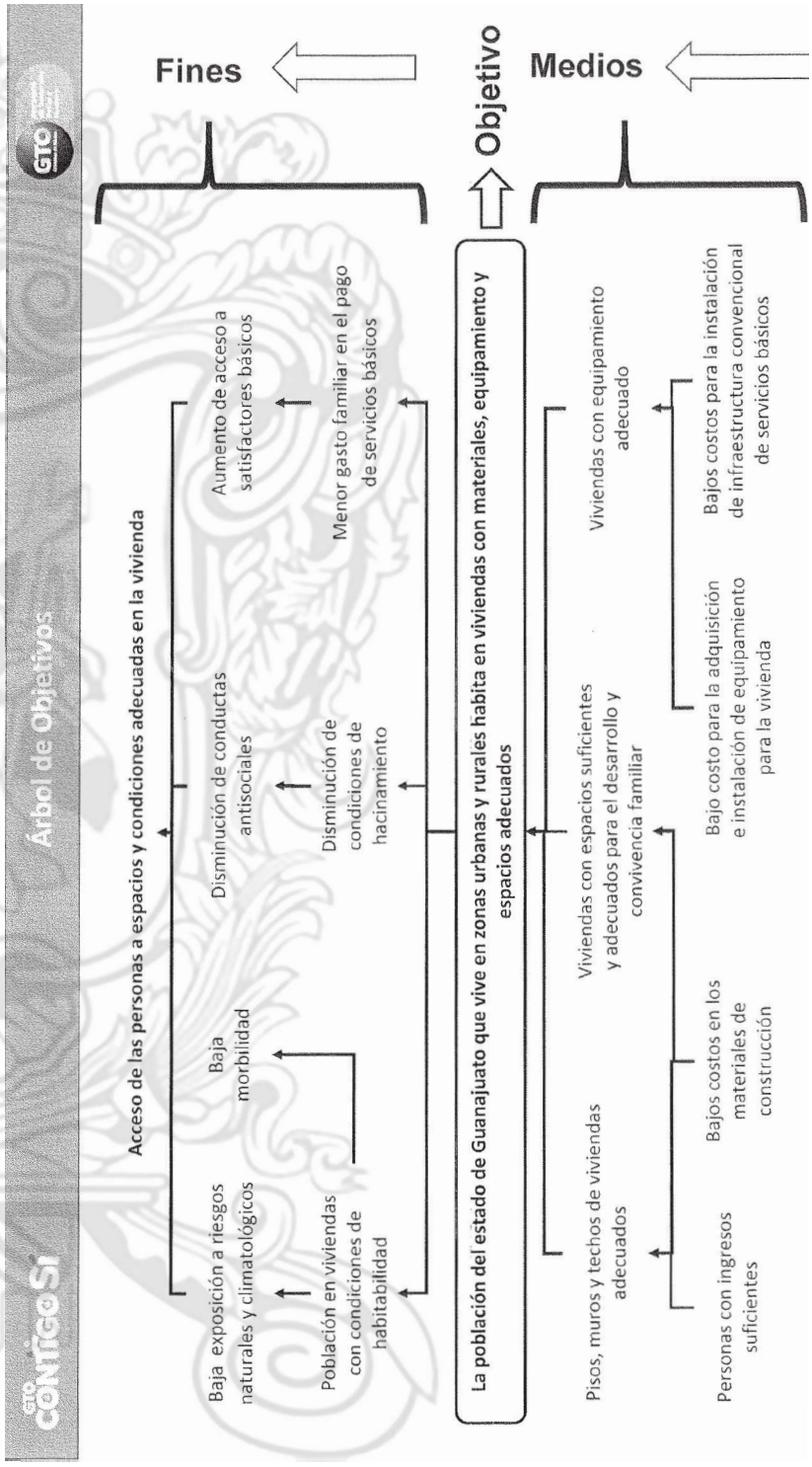
Árbol de Objetivos
Fines
Objetivo
Medios
Acceso de las personas a espacios y condiciones adecuadas en la vivienda
Baja exposición a riesgos naturales y climatológicos
Baja morbilidad
Población en viviendas con condiciones de habitabilidad
Disminución de conductas antisociales
Aumento de acceso a satisfactores básicos
Disminución de condiciones de hacinamiento
Menor gasto familiar en el pago de servicios básicos
La población del estado de Guanajuato que vive en zonas urbanas y rurales habita en viviendas con materiales, equipamiento y espacios adecuados
Pisos, muros y techos de viviendas adecuados
Viviendas con espacios suficientes y adecuados para el desarrollo y convivencia familiar
Viviendas con equipamiento adecuado
Personas con ingresos suficientes
Bajos costos en los materiales de construcción
Bajo costo para la adquisición e instalación de equipamiento para la vivienda
Bajos costos para la instalación de infraestructura convencional de servicios básicos

GTO CONTIGO SÍ

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al incremento en el acceso de las personas a espacios y condiciones adecuadas en la vivienda en el estado de Guanajuato.	Posición de Guanajuato en el ranking nacional de porcentaje de población con carencia por calidad y espacios de la vivienda. Porcentaje de persona con vivienda adecuada.	Medición Multidimensional de la Pobreza para el Estado de Guanajuato /CONEVAL ENIGH Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los hogares 2020 /CONAPO Proyección de la Población de México	Las condiciones económicas del país y del Estado son estables. Las políticas federales dan importancia a la mejora de las condiciones de las viviendas. Los beneficiarios de los programas dan uso adecuado a los bienes entregados.
Propósito	Las familias que viven en zonas urbanas y rurales del Estado habitan en viviendas con materiales, equipamiento y espacios adecuados.	Porcentaje de familias beneficiadas con acceso y mejoramiento por calidad y espacios de la vivienda. Porcentaje de personas beneficiadas que mejoraron la carencia de calidad y espacios de la vivienda.	Medición Multidimensional de la Pobreza para el Estado de Guanajuato /CONEVAL	Las personas tienen interés en mejorar sus condiciones de vida y participar como beneficiarios del programa. Existen condiciones climáticas favorables para la ejecución de la obra. La población conserva la vida útil de las viviendas mejoradas.
Componente 1	Pisos, muros y techos de viviendas, mejorados.	Porcentaje de viviendas mejoradas con pisos, muros y techos.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Las personas tienen interés en mejorar las condiciones de sus viviendas y con ello su calidad de vida.

GTO CONTIGO SÍ

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.1.	Integración de la propuesta de inversión con el ejecutor.	Porcentaje de inversión programado.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los municipios tienen interés en participar en el programa y cumplen con la entrega oportuna de los requisitos.
Actividad 1.2	Revisión de expedientes técnicos.	Porcentaje de expedientes técnicos completos.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los municipios y las personas tienen interés en participar en el programa y cumplen con la entrega oportuna de los requisitos. Los ejecutores ingresan documentación y expedientes técnicos requeridos en tiempo y forma.
Actividad 1.3	Suscripción de los convenios de asignación y anexos de ejecución.	Porcentaje de convenios de asignación firmados	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los municipios cumplen con los requisitos necesarios para la firma de convenios de asignación con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
Actividad 1.4	Liberación de los recursos.	Porcentaje de recursos liberados	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los municipios cumplen con los requisitos necesarios para la liberación de los recursos.

GTO CONTIGO SÍ

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.5	Verificación aleatoria de los avances físicos de las acciones del Programa.	Porcentaje de obras verificadas.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los ejecutores de obras cumplen con las especificaciones de los contratos.
Actividad 1.6	Cierre administrativo de convenios de asignación de recursos.	Porcentaje de convenios de asignación con cierre administrativo.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los municipios ejercen el recurso conforme a su programa de ejecución de obra.
Componente 2	Ampliación de viviendas en dormitorios, baño y cocina realizados .	Porcentaje de viviendas mejoradas con ampliación en dormitorio, baño y/o cocina.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Las personas tienen interés en mejorar las condiciones de sus viviendas y con ello su calidad de vida.
Actividad 2.1.	Integración de la propuesta de inversión con el ejecutor.	Porcentaje de inversión programado.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los municipios tienen interés en participar en el programa y cumplen con la entrega oportuna de los requisitos.

GTO CONTIGO SÍ

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.2	Revisión de expedientes técnicos.	Porcentaje de expedientes técnicos completos.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los municipios y las personas tienen interés en participar en el programa y cumplen con la entrega oportuna de los requisitos. Los ejecutores ingresan documentación y expedientes técnicos requeridos en tiempo y forma.
Actividad 2.3	Suscripción de los convenios de asignación y anexos de ejecución.	Porcentaje de convenios de asignación firmados	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los municipios cumplen con los requisitos necesarios para la firma de convenios de asignación con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
Actividad 2.4	Liberación de los recursos.	Porcentaje de recursos liberados	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los municipios cumplen con los requisitos necesarios para la liberación de los recursos.
Actividad 2.5	Verificación aleatoria de los avances físicos de las acciones del Programa.	Porcentaje de obras verificadas.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los ejecutores de obras cumplen con las especificaciones de los contratos.

GTO CONTIGO SÍ

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.6	Cierre administrativo de convenios de asignación de recursos.	Porcentaje de convenios de asignación con cierre administrativo.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los municipios ejercen el recurso conforme a su programa de ejecución de obra.
Componente 3	Acondicionamiento de los espacios de la vivienda con ecotecnias realizadas	Porcentaje de viviendas mejoradas con acondicionamiento de los espacios de la vivienda con ecotecnias.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Las personas tienen interés en mejorar las condiciones de sus viviendas y con ello su calidad de vida.
Actividad 3.1	Integración de la propuesta de inversión con el ejecutor.	Porcentaje de inversión programado.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los municipios tienen interés en participar en el programa y cumplen con la entrega oportuna de los requisitos.
Actividad 3.2	Revisión de expedientes técnicos.	Porcentaje de expedientes técnicos completos.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los municipios y las personas tienen interés en participar en el programa y cumplen con la entrega oportuna de los requisitos. Los ejecutores ingresan documentación y expedientes técnicos requeridos en tiempo y forma.

GTO CONTIGO SÍ

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.3	Suscripción de los convenios de asignación y anexos de ejecución.	Porcentaje de convenios de asignación firmados.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los municipios cumplen con los requisitos necesarios para la firma de convenios de asignación con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
Actividad 3.4	Liberación de los recursos.	Porcentaje de recursos liberados.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los municipios cumplen con los requisitos necesarios para la liberación de los recursos.
Actividad 3.5	Verificación aleatoria de los avances físicos de las acciones del Programa.	Porcentaje de obras verificadas.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los ejecutores de obras cumplen con las especificaciones de los contratos.
Actividad 3.6	Cierre administrativo de convenios de asignación de recursos.	Porcentaje de convenios de asignación con cierre administrativo.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los municipios ejercen el recurso conforme a su programa de ejecución de obra.

GTO CONTIGO SÍ

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Componente 4	Equipamientos y suministros a la vivienda	Porcentaje de viviendas mejoradas con equipamientos y suministros.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Las personas tienen interés en mejorar las condiciones de sus viviendas y con ello su calidad de vida.
Actividad 4.1	Integración de la propuesta de inversión con el ejecutor.	Porcentaje de inversión programado.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los municipios tienen interés en participar en el programa y cumplen con la entrega oportuna de los requisitos.
Actividad 4.2	Revisión de expedientes técnicos.	Porcentaje de expedientes técnicos completos.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los municipios y las personas tienen interés en participar en el programa y cumplen con la entrega oportuna de los requisitos. Los ejecutores ingresan documentación y expedientes técnicos requeridos en tiempo y forma.
Actividad 4.3	Suscripción de los convenios de asignación y anexos de ejecución.	Porcentaje de convenios de asignación firmados	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los municipios cumplen con los requisitos necesarios para la firma de convenios de asignación con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

GTO CONTIGO SÍ

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 4.4	Liberación de los recursos.	Porcentaje de recursos liberados.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los municipios cumplen con los requisitos necesarios para la liberación de los recursos.
Actividad 4.5	Verificación aleatoria de los avances físicos de las acciones del Programa.	Porcentaje de obras verificadas.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los ejecutores de obras cumplen con las especificaciones de los contratos.
Actividad 4.6	Cierre administrativo de convenios de asignación de recursos.	Porcentaje de convenios de asignación con cierre administrativo.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los municipios ejercen el recurso conforme a su programa de ejecución de obra.

Objetivos

Objetivo General

El Programa tiene por objetivo general contribuir a que las familias guanajuatenses que viven en zonas urbanas y rurales del Estado cuenten con viviendas con materiales, equipamiento y espacios adecuados.

Objetivos Específicos

Son objetivos específicos del programa realizar acciones de construcción y mejoramiento de vivienda tales como: colocación de piso firme y techo firme, acciones de rehabilitación y equipamiento, ecotecnias , entre otras, en coordinación con los ejecutores.

Poblaciones

Población Potencial	Población Objetivo
La población potencial del Programa son 368,500 personas de localidades urbanas y rurales del Estado, que presentan carencia por calidad y espacio de la vivienda.	La población objetivo del Programa son 359,307 personas que viven en zonas urbanas y rurales del Estado que habitan en viviendas con materiales, equipamiento y espacios inadecuados, en zonas de atención prioritarias.

La población beneficiada directamente por el Programa, son 9,900 personas con acciones de mejoramiento de vivienda, que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Población Beneficiada Directa

Referencias

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. ***Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados.*** México, DF: CONEVAL. 2013.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. ***Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México.*** México, DF: CONEVAL, 2013.
- Diario Oficial de la Federación. ***Decreto por el que se formula la declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022.*** Secretaría de Bienestar. Publicado el 29 de noviembre de 2021.

  Acuerdo Zonas de Atención Prioritaria en el Estado de Guanajuato. https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/documento/acuerdo-zonas-de-atencion-prioritaria-en-el-estado-de-guanajuato

  Instituto Nacional de Estadística y Geografía. **Censo de Población y Vivienda 2020. Última actualización el 16 de marzo de 2021.** https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/

  Transparencia Presupuestaria. ***Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)*** de la página: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaMIR.pdf
- **Estrategia Social GTO Contigo Sí**

  https://contigosi.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2022/08/ESTRATEGIA_CONTIGO_SI.pdf

GTO
Grandeza de México

Elaboró: Dirección General de Asentamientos Humanos y Vivienda, Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y Dirección General Jurídica
Validó: Dirección General de Asentamientos Humanos y Vivienda.

LA INFORMACIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE ACTUALIZA ANUALMENTE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ATENDIDA POR ESTE PROGRAMA. ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: NOVIEMBRE DE 2022.

GTO Grandeza de México

GTO CONTIGO SÍ

ANEXO 2

Solicitud GTO Contigo Sí

Folio: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_| **Fecha:** ____/____/2023

Por medio del presente yo, C. _____

solicito ser considerada(o) para recibir «_____» del Programa «_____», y para tal efecto proporciono los siguientes datos personales:

CURP: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__| **Sexo:** M [ ] H [ ]

Calle: _____ **No. Exterior:** _____ **No. Interior:** _____ **C.P.** _____

Colonia: _____ **Localidad:** _____

Municipio: _____ **Estado:** Guanajuato

Nombre completo de la persona acompañante *(opcional)*:

A este acto me acompaña C._____ a quien reconozco como [ ]*Padre* [ ]*Madre* [ ]*Tutor(a) legal* [ ]*Tutor(a)* [ ]*Acompañante* [ ]*Persona autorizada* [ ]*No aplica*

CURP de la persona acompañante: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

Teléfono fijo: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__| **Celular:** |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

Correo electrónico *(opcional)*: _____@_____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

a) Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
b) Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
c) Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet *https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/*, por lo que:

a) Que acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

[ ] **Sí** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.	[ ] **No** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

FSEDESHU-01-B/23

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.
PROPUESTA DE INVERSIÓN

FUENTE DE INVERSION : (1)
VERTIENTE : (2)
EJERCICIO PRESUPUESTAL : (3)

MUNICIPIO: (4)

HOJA : (5)

FECHA DE ELABORACIÓN: (6)

PROG	SUBPROG	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION	DESCRIPCION DE LA OBRA O ACCION	NOMBRE DE LA LOCALIDAD O COLONIA	CLAVE DE LA LOCALIDAD (INEGI)	CLAVE DEL AGEB	EJECUTOR	OBRA O ACCION	MODALIDAD DE EJECUCION	SITUACION DE LA OBRA	INVERSION PROPUESTA						METAS		BENEFICIARIOS DIRECTOS				FECHAS PROGRAMADAS		CUENTA CON PROYECTO EJECUTIVO	CUENTA CON EXPEDIENTE TECNICO VALIDADO	Clave Zona Atención Prioritaria Cuantificada (ZAP)	Números Claves de Manzana beneficiadas
											TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	OTROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MUJERES	HOMBRES	FAMILIAS BENEFICIADAS	INICIO	TERMINO				
(7)	(8)	(9)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)	(28)	(29)	(30)	(31)	(32)	(33)	(34)
		COLOCAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN TURBIA COLONIA SAN JUAN 110460001004	CALENTADORES SOLARES DE 10 TUBOS Y TANQUE DE 130 LTS, ETC.	COLONIA SAN JUAN	110460001	110460001004																						
										SUMA DE HOJA	(35)																	
										SUBTOTAL	(36)																	
										TOTAL	(37)																	

NOMBRE : (38)
CARGO :

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PADRON DE BENEFICIARIOS

FSEDESHU-02-B/23

Fuente de Inversión: ____________
Número de Convenio: ____________
Número de Anexo de Ejecución: ____________

INFORMACIÓN GENERAL

Grado de rezago social de la localidad	Latitud del domicilio del beneficiario	Longitud del domicilio del beneficiario	Tipo_Zona	[illegible]	NUMERO DE ZONA ATENCIÓN [illegible]	[illegible]	MUJERES	HOMBRES	No. De Familias	[illegible]	[illegible]
(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)	(38)	(39)	(40)	(41)	(42)	(43)

NOMBRE: ____________

CARGO: ____________

FSEDESHU-06 B-1/23

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CIERRE DE EJERCICIO

EJERCICIO PRESUPUESTAL : (1)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (2)
MUNICIPIO : (3)
EJECUTOR : (4)

HOJA: (5)
FECHA DE ELABORACIÓN: (6)

FINAC.	SUBPROG.	No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD O COLONIA	CLAVE DE LOCALIDAD INEGI	DIRIG. Y/O ACCIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	SITUACIÓN DE LA OBRA	INVERSIÓN CONVENIDA						MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	INVERSIÓN TOTAL CONTRATADA	INVERSIÓN EJERCIDA						SALDOS O ECONOMIAS DE RECURSOS ESTATALES	METAS CONVENIDAS		METAS EJECUTADAS		BENEFICIARIOS DIRECTOS				OBSERVACIONES
										TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	OTROS				TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	OTROS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MUJERES	HOMBRES	TAMAÑO BENEFICIADAS	
(1)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)	(28)	(29)	(30)	(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)	(38)	(39)
									SUMA DE HOJA :	(40)									(41)						(42)								
									SUBTOTAL:	(43)									(44)						(45)								
									TOTALES :	(46)									(47)						(48)								

POR LA SEDESHU:

(49)

NOMBRE
CARGO

POR EL MUNICIPIO O EJECUTOR:

(49)

NOMBRE
CARGO